

 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FORMATO: INFORME DE COMISIÓN O AUTORIZACIÓN DE DESPLAZAMIENTO Y PERMANENCIA	Versión: 5.0
	PROCESO: GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	Fecha: 24/08/2020
		Código: GRF-F-22

Comisión o Autorización: Interior Exterior

Nombre del funcionario o Contratista:

KAREN JOHANA VERGARA PAZOS

	Inicio		Final			
Fechas de Comisión o Autorización:	30	11	2022	01	12	2022

Ruta de Desplazamiento terrestre
Bogotá – Tunja – Bogotá

Objeto de la Comisión o Autorización de desplazamiento y permanencia:

ASISTIR A LA MESA TÉCNICA SOBRE EL PROYECTO DE GARAGOA CITADA POR LA CGN.

Desarrollo o reseña de los principales temas abordados:

De manera presencial el primero de diciembre del año 2022, dentro del marco de la Estrategia de Control Fiscal Participativo a la Gestión de los Residuos Sólidos en Boyacá, liderada por la Contraloría General de la República, Gerencia Departamental de Boyacá y en cumplimiento de los compromisos adquiridos en la Mesa de seguimiento del 25 de noviembre del 2022, se llevó a cabo Mesa Técnica, a partir de las 9:00 a.m., en la sala de Audiencias de la Gerencia Departamental de Boyacá, en la ciudad de Tunja, con el fin de verificar el plan de acción a presentar al Ministerio de Vivienda para el trámite de la prórroga del Convenio Interadministrativo 1115 del 2020, firmado entre el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, el municipio de Garagoa, el Departamento de Boyacá y la Empresa de Servicios Públicos de Boyacá ESPB.

El Ministerio de Vivienda, solicita trabajar el plan de acción en dos líneas:

1. La primera línea contendrá todas las acciones a adelantar para apelar la decisión de CORPOCHIVOR, y solicitar el cambio de competencia para que sea el ministerio de ambiente, quien evalúe el caso, para lo cual es importante tener un documento con los argumentos de la apelación, el ingeniero Ricardo, Gerente de Empresas Públicas de Garagoa, manifiesta estar trabajando en dicho documento y se compromete a radicar la solicitud de revocatoria directa, el 6 de diciembre del 2022.

 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FORMATO: INFORME DE COMISIÓN O AUTORIZACIÓN DE DESPLAZAMIENTO Y PERMANENCIA	Versión: 5.0
	PROCESO: GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	Fecha: 24/08/2020
		Código: GRF-F-22

CORPOCHIVOR se tomará 20 días, para dar respuesta a la solicitud de apelación que presente el Gerente de Empresas Públicas de Garagoa. Tendríamos una respuesta para el 30 de diciembre del 2022, que muy seguramente va ser negativa.

Realización de la reunión de la comunidad con el viceministro de agua y saneamiento básico, el día 14 de diciembre del 2022.

En enero del 2023, se radica la solicitud de cambio de competencia ante el Ministerio de ambiente. El Ministerio evalúa la solicitud y obtendríamos una respuesta el primero de febrero del 2023.

2. La segunda línea sería la obtención de una nueva Licencia Ambiental

- El primer paso a dar sería lograr la aprobación de recursos ante la Gobernación.
- Cotizar los estudios solicitados por CORPOCHIVOR
- Gestionar la totalidad de recursos, para contratar los estudios requeridos.
- Contratación de los estudios y posible modificación de los diseños.

De acuerdo con el informe entregado por el Gerente de Empresas Públicas de Garagoa, el cual se anexa a la presente acta, el proceso tardaría tres años en llevarse a cabo.

Manifiesta funcionaria del Ministerio de Vivienda que la Gobernación cuenta con recursos para ayudar a financiar los estudios requeridos para el trámite de la nueva licencia ambiental, ya que el Ministerio de Vivienda, va a cofinanciar el proyecto para el municipio de Sogamoso, que la Gobernación iba a financiar con un aporte de \$1.200 millones, de ahí la importancia de gestionar los recursos ante la Gobernación de Boyacá.

Los participantes en la Mesa Técnica manifiestan su conformidad con la solicitud de apelación debido a que los estudios y diseños son un producto y el estudio de impacto ambiental es otro producto y que los requerimientos que no fueron subsanados ante la Corporación Autónoma Regional, no corresponden al "Estudio de Impacto Ambiental", puesto que se cumplió lo requerido por Corporación Autónoma Regional de Chivor "CORPÓCHIVOR" en la Resolución 662 de 20 de octubre de 2020 y términos de referencia para la elaboración de estudios de impacto ambiental de rellenos sanitarios anexos a esta Resolución, sino que los 11 requerimientos mencionados corresponden a estudios que podría afectar los diseños presentados inicialmente mediante el estudio técnico que presento la firma CYDEP contratada por FONADE hoy conocida como ENTerritorio, estudio viabilizado inicialmente por el Ministerio y aprobado por CORPOCHIVOR mediante la Resolución 662 de 20 de octubre de 2020.

Manifiesta la doctora Karen que los estudios de Geotecnia los evaluaron dos y tres veces en el Ministerio y que el proyecto se viabilizó mediante Resolución 662 del 2020, en la cual la Corporación indicó que el vaso era estable. No es congruente que la Corporación hoy cambien su determinación, afectando la ejecución de este proyecto, los estudios que están solicitando hoy, se debieron solicitar en ese momento.

Determina la mesa técnica que mientras se surte el trámite de la revocatoria del desistimiento de la modificación y ampliación de la licencia ambiental, se dará reinicio al contrato para terminar las obras pendientes en la PMIRS.

 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FORMATO: INFORME DE COMISIÓN O AUTORIZACIÓN DE DESPLAZAMIENTO Y PERMANENCIA	Versión: 5.0
	PROCESO: GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	Fecha: 24/08/2020
		Código: GRF-F-22

Informa la ingeniera Claudia, de la ESPB, que la reformulación no fue aprobada por la Empresa, por la forma en que la presentó el contratista, sin embargo, hay que tener en cuenta que la pueden volver a presentar, y siempre y cuando demuestren la necesidad y la justifiquen, se debe realizar.

Informa la Ingeniera Claudia, que deben firmar la prórroga 3 a la suspensión, hasta el 1 de febrero del 2023, debido a que, en el mes enero la ESPB, no ha contratado los profesionales responsables de este proceso, la doctora Karen del Ministerio de Vivienda, le indica que es mejor realizar una modificación de la prórroga No. 2 del contrato, hasta el 31 de diciembre del 2022, y una vez se amplíe el plazo del Convenio, se puede realizar la suspensión hasta 1 de febrero del 2023, como ya lo determinaron.

Manifiesta la doctora Karen que hay desconocimiento de la administración municipal y de la comunidad de la importancia de este proyecto, ya que el proyecto como esta concebido con PMIRS y relleno, no lo hay en ninguna otra parte del País. Solamente en San Andrés se tendrá la primera planta de valorización energética de residuos sólidos.

Razón por la cual es trascendental dar a conocer la importancia del proyecto, no solo para la región sino para el país.

Informa la ingeniera Claudia que, la ESPB a partir del 2024, no va seguir financiado más rellenos sanitarios, todo proyecto de relleno sanitario debe contar con una PMIRS.

La doctora Karen del Ministerio de Vivienda, informa que actualmente se les está proponiendo a los alcaldes, llevar a cabo minería de rellenos sanitarios, con el fin de ampliar la vida útil de dichos rellenos, ya que el propósito del Ministerio de Vivienda, es evitar afectar más áreas abriendo nuevos rellenos sanitarios, de ahí la importancia de prolongar la vida útil de los rellenos sanitarios existentes y la necesidad de intervenir obras como las de Garagoa, donde quedó inconcluso el relleno sanitario, se usa la infraestructura existente, se optimiza y puede prestarle un servicio a la Región por un período de tiempo, reduciendo los costos en los que actualmente están incurriendo los alcaldes del valle de Tenza.

Una vez definida las actividades a emprender para cada una de las líneas de acción propuestas por la funcionaria del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se establecen algunas orientaciones para llevar a cabo la reunión que el viceministro de agua y saneamiento básico va a llevar a cabo con la comunidad, el 14 de diciembre, se propone, presentar una oferta de proyectos en favor de las comunidades, ya que las comunidades siempre esperan una respuesta a sus necesidades.

Proyectos en materia social que den respuestas a las principales necesidades que tienen las comunidades.

El jefe de planeación de Garagoa Informa que la principal necesidad de estas comunidades es el agua, manifiesta que la administración municipal radicó dos proyectos Inter veredal No. 1 y 2, que el No. 2 tocó reformularlo por vencimiento de términos y el inter veredal No. 1 estaba pendiente de la contratación de la interventoría.

Funcionaria de la ESPB propone la conexión de agua para la escuela, si se hace, el PDA les entrega una Planta.

 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FORMATO: INFORME DE COMISIÓN O AUTORIZACIÓN DE DESPLAZAMIENTO Y PERMANENCIA	Versión: 5.0
	PROCESO: GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	Fecha: 24/08/2020
		Código: GRF-F-22

La doctora Karen solicita realizar en horas de la mañana la reunión con CORPOCHIVOR y en la tarde con las comunidades.

Informa el secretario de planeación que la reunión se llevará a cabo en la Planta, para que el viceministro conozca el proyecto, la alcaldía asumirá toda la logística necesaria para realizar dicha reunión.

Conclusiones y recomendaciones:

La reunión se concluye asumiendo compromiso por las partes, entre ellos:

1. La Empresa de servicios públicos de Boyacá, se compromete a dar inicio a la obra para la terminación de la PMIRS, realizar en primer lugar la modificación a la prórroga 2 hasta el 31 de diciembre y una vez se amplíe el plazo del Convenio suspender el contrato hasta el 1 de febrero del 2022, fecha en la que se dará inicio a la obra para la terminación de la PMIRS.
2. El Gerente de Empresas Públicas de Garagoa, se compromete a presentar la revocatoria directa del Auto 2028, el 6 de diciembre del 2022, ante CORPOCHIVOR. Así como realizar la cotización del costo de los estudios requeridos por la Corporación Autónoma Ambiental.
3. La Alcaldía municipal de Garagoa, se compromete a continuar con la gestión de los proyectos Inter veredales No. 1 y 2, así como realizar un listado de la oferta institucional que se pone al servicio de las comunidades, para presentarlo el día de la reunión con la comunidad

Así mismo, se compromete a continuar con el proceso de amparo policivo, realizar la publicación en el sitio de los hechos para informar a las personas involucradas en los hechos que originaron esta medida e iniciar las mesas de diálogo.

La Contraloría General de la República realizará el seguimiento a los compromisos de gestión concertados, a través de mesas de seguimiento, con la presencia de los actores involucrados.

Las correspondientes actas emanadas de dichas mesas de seguimiento reposarán en la Contraloría Delegada para la Participación Ciudadana para que sirvan de insumo al ejercicio de las facultades constitucionales de control fiscal.

Los compromisos hoy acordados integrarán el acuerdo logrado por las partes el 25 de noviembre del presente año, teniendo como facilitador institucional a la Contraloría General de la República, en el marco del Plan Operativo de Control Fiscal Participativo a la gestión de los residuos Sólidos en Boyacá.



Karen J. Vergara Pazos
C.C. 1.067.838.107

 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FORMATO: INFORME DE COMISIÓN O AUTORIZACIÓN DE DESPLAZAMIENTO Y PERMANENCIA	Versión: 5.0
	PROCESO: GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	Fecha: 24/08/2020
		Código: GRF-F-22